

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR ORDEN JUDICIAL.
Institución	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
Descripción	<p>Lineamientos para el registro y control del retiro de los vehículos y motos que se encuentran retenidos en los Centros de Retención Vehicular (CRV) a nivel nacional y que son retirados por sus propietarios o personas autorizadas para dicho proceso, con la respectiva orden judicial emitida por la autoridad competente.</p> <p>Dirigido a todas las personas que tienen un vehículo retenido en los Centros de Retención Vehicular (CRV) de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que requieran realizar el trámite para la liberación de su vehículo ante un Juez o Fiscal.</p>

¿A quién está dirigido?

Este proceso está dirigido a personas naturales o jurídicas, propietarias de vehículos, motocicletas o afines, que hayan incurrido en infracciones de tránsito que conlleven a la retención de dichos automotores en los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador, para lo cual los propietarios o personas debidamente autorizadas, deberán de cumplir expresamente con los requisitos de ley establecidos para el retiro de sus bienes, previo al pago de valores de guardianía, multas y sanciones impuestas por la autoridad competente, según sea el motivo por el cual el vehículo fue retenido.

En caso de no poder cancelar los valores de guardianía y citaciones, el usuario podrá solicitar un convenio de pago.

En caso de que el usuario presente la orden de devolución del vehículo o moto, emitida por el Juez o Fiscal competente, no habrá objeción para cumplir con su disposición, pero no se exime al propietario el cumplimiento de otras obligaciones, como pecuniarias o de procedimientos internos y de las estipuladas en el Código Orgánico Integral Penal, para que pueda retirar el vehículo o moto del CRV.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Devolución del vehículo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Copia de Parte de Policial de Accidente de Tránsito.
- Boleta u oficio de devolución original disponiendo la devolución del vehículo o moto, sellado y firmado por el Fiscal o la Autoridad Competente.
- Cédula de ciudadanía de quien retira el vehículo, cuyo nombre está Indicado en la boleta u oficio de devolución que emite el Juez o Fiscal, presentar originales.
- En caso de que la persona que Indica el Fiscal o Juez en la boleta de devolución u oficio, no pueda acercarse a retirar el vehículo o moto, el propietario legal del vehículo podrá autorizar a un tercero presentando: la Autorización notariada original en la cual indique que está autorizado para retirar el vehículo o moto del CRV, copia de cédula de propietario y cédula original de la persona autorizada.
- En caso de que en la boleta u oficio que emite el Juez o Fiscal devolviendo el vehículo o moto no indique nombre y apellidos, el vehículo será devuelto a su legítimo, propietario, y deberá presentar y adjuntar copias de los soportes correspondientes que evidencien la pertenencia del mismo.
- En caso de que el Juez imponga multa previo a la salida del vehículo, deberá adjuntar copia del recibo de pago.
- Recibo de pago generado por el sistema institucional por concepto de garaje y citaciones.
- Inventario del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por el Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la institución.

Requisitos Específicos:

Requisitos en caso de que el propietario hubiere realizado convenio de pago por concepto de guardianía

Adjuntar a los documentos de salida del vehículo:

- Copia del convenio de pago.
- Copia del pago de la cuota inicial.
- En caso que el propietario del vehículo o moto haya solicitado la facturación especial (Cobro de valores por concepto de guardianía cuando exista boleta u oficio de devolución por parte del Fiscal o Autoridad Competente), deberá adjuntar copia de oficio de aprobación del Director Provincial correspondiente o Director Ejecutivo, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Vehículos o motos entregados para ser trasladados a patios de Policía Judicial mediante orden de Fiscal o Juez

En estos casos para retirar el vehículo o moto el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Oficio original en el cual el Fiscal o Juez dispone el traslado a los patios de la Policía Judicial, indicando el número de placa o motor, chasis, nombre del Agente de la Policía responsable de dicho traslado.
- Cédula de ciudadanía y credencial.
- Inventarlo del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por el Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la Institución.
- Informar por escrito al delegado asignado por el Director Provincial para que realice la finalización del trámite abierto en la opción Mantenimiento de trámites.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite debe de ser realizado de manera personal.

- 1.- Cumplir con el pago de las multas o citaciones, días de retención del vehículo y multas impuestas por la autoridad competente.
- 2.- Presentar la documentación requerida.
- 4.- Firmar documentos para salida del vehículo (documentos de egreso: factura, formato emitido por el sistema AXIS)
- 5.- Firmar libro de salidas (bitácora de salida).

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

***Costo del trámite (CT) (DÓLARES) (SE APLICA A AMBOS TRÁMITES):**

Para la devolución de un vehículo retenido la CTE aplica el cobro de valores por tasa de garaje estipulados por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución 002-DIR-2021-ANT, , los cuales varían dependiendo del tipo y tonelaje del vehículo, esto es:

1. Servicio de garaje motocicletas: \$1.00
2. Servicio de garaje livianos (hasta 3.5 toneladas) \$3.00
3. Servicio de garaje pesados (de 3.5 a 12 toneladas) \$9.00
4. Servicio de garaje extra pesados (más de 12 toneladas) \$15.00

Adicional, deberán estar cancelados los rubros correspondientes a citaciones, en el caso de tenerlas, y sanciones impuestas por la autoridad competente.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención de los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador:

Lunes a Viernes de 08h30 a 17h00.

Direcciones de los Centros de Retención Vehicular en la Provincia del Guayas:

1. CRV - GUAYAQUIL NORTE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Av. Del Santuario y Juan Tanca Marengo
2. CRV - GUAYAQUIL SUR: Av. Las Exclusas
3. EFOT VÍA DAULE: KM. 10,5 VIA DAULE
4. CRV - DURAN: 1era etapa del Recreo calle Laurice Salen
5. CRV - PLAYAS PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 1 Vía Data
6. CRV - PLAYAS: Liga Cantonal de Playas
7. CRV - POSORJA: Av. Gutiérrez Chaguay y Carlos Julio Carvajal
8. CRV - PROGRESO: E40 Km 76 Vía a la Costa
9. CRV - DAULE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Vicente Piedrahita, pasando La Y
10. CRV – DAULE : Km. 47 Perimetral Vía Guayaquil – Santa Lucía.
11. CRV - SANTA LUCIA: Av. 3 De Febrero Y Av. Lopez Lascano. Frente Al Coliseo Municipal.
12. CRV - LOMAS DE SARGENTILLO: Km 52 entrada a la población
13. CRV - PEDRO CARBO: E482 Km. 67 Vía a Manabí
14. CRV - BALZAR PUNTO DE RECAUDACIÓN: E48 Km 104 Vía a Balzar
15. CRV - BALZAR: Cantón San Jacinto de Balzar, sector perimetral. Frente al Hotel Combate
16. CRV - EL EMPALME: Avenida Guayaquil Y Loja
17. CRV - COLIMES: Ingreso a colimes Calle Principal y calle sucre, Cdla. 6 de Febrero
18. CRV - MILAGRO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 4 Vía Milagro
19. CRV – MILAGRO : Sector las Maravillas, ruta del azúcar.
20. CRV - SIMÓN BOLIVAR: Saliendo De La Población, Vía A Milagro.
21. CRV - EL TRIUNFO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Avenida Principal Y 8 De Abril
22. CRV - NARANJITO: Calle 5ta y Simón Bolívar
23. CRV - BALAO: San Carlos De Balao
24. CRV – NARANJAL: Sector Barrio San Jacinto

Base Legal

- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. Código Orgánico Integral Penal-M (252), Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika León Villacís
Correo Electrónico: eleonv@cte.gob.ec
Teléfono: 043731750 ext. 1600

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	192
2026	04	0	172
2026	03	0	166
2026	02	0	123
2026	01	0	136
2025	12	0	130
2025	11	0	167
2025	10	0	163
2025	09	0	130
2025	08	0	157
2025	07	0	138
2025	06	0	138
2025	05	0	156
2025	04	0	189
2025	03	0	145
2025	02	0	162
2025	01	0	132
2024	12	0	159
2024	11	0	137
2024	10	0	309
2024	09	0	124
2024	08	0	145
2024	07	0	120

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	160
2024	05	0	168
2024	04	0	203
2024	03	0	112
2024	02	0	119
2024	01	0	119
2023	12	0	138
2023	11	0	152
2023	10	0	170
2023	09	0	167
2023	08	0	175
2023	07	0	198
2023	06	0	179
2023	05	0	152
2023	04	0	180
2023	03	0	214
2023	02	0	170
2023	01	0	161
2022	12	0	296
2022	11	0	270
2022	10	0	266
2022	09	0	511
2022	08	0	395
2022	07	0	241

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	353
2022	05	0	436
2022	04	0	424
2022	03	0	542
2022	02	0	352
2022	01	0	370
2021	12	0	330
2021	11	0	334
2021	10	0	368
2021	09	0	420
2021	08	0	485
2021	07	0	607
2021	06	0	542
2021	05	0	457
2021	04	0	507
2021	03	0	483
2021	02	0	445
2021	01	0	391
2020	12	0	560
2020	11	0	474
2020	10	0	566
2020	09	0	459
2020	08	0	365

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	443
2020	06	0	315
2020	05	0	83
2020	04	0	1
2020	03	0	293
2020	02	0	443
2020	01	0	403
2019	12	0	435
2019	11	0	338
2019	10	0	303
2019	09	0	415
2019	08	0	483
2019	07	0	478
2019	06	0	389
2019	05	0	354
2019	04	0	583
2019	03	0	447
2019	02	0	488
2019	01	0	430
2018	12	0	456
2018	11	0	401